

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.007/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros.

Exponiéndose al público en el tablón del Ayuntamiento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarla y presentar reclamaciones y /o sugerencias ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Iznájar, a 15 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.